



Resolución	Expediente	Acta N°
1016/2025	20871/025	2025/0018

VISTO: estas actuaciones relacionadas a la acefalia de la Dirección de la Subdirección General de Programática, ante el usufructo de licencia pre-jubilatoria de su titular;

RESULTANDO: I) que la actual Directora del mencionado Servicio, Sra. Gabriela Bañales, se encuentra usufructuando licencias previo a su retiro jubilatorio;

II) que en mérito de ello, y como último antecedente, surge que mediante Resolución de Directorio N° 1000/2025 de fecha 23 de abril de 2025, se encomendó el despacho de la Subdirección General de referencia a la Lic. Laura Enciso, por el período comprendido entre el 22 de abril 2025 y el 05 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo expresado, y que en el día de la fecha la Dirección de la Subdirección General Programática se encuentra acéfala, este Directorio entiende oportuno definir quién asumirá dicha responsabilidad, surgiendo a la Sra. Mtra. Soledad Grille Yañez, C.I. 1.950.005-7, como funcionaria idónea para asumir el compromiso, dedicación y responsabilidad requerida para el desempeño de dichas funciones;

II) que se desprende que la funcionaria Grille ostenta un cargo presupuestado de Maestro I, Esc. J, Grado 06, en un régimen de 40 horas semanales de labor, cumpliendo funciones encargadas de Supervisor/a Proyectos Atención Integral, Esc. CO, Grado 01, Categoría de Compensación 3, con 40 horas semanales de labor, desempeñándose en el Programa Infancia;

III) que en atención de lo expresado, y en el entendido de adoptar las medidas administrativas pertinentes para concretar la efectividad de la Sra. Grille al frente de la Subdirección General Programática, corresponde disponer el traslado de la titular a partir del 07 de mayo de 2025;

IV) que en ese marco, además, corresponde encargarle a la titular las funciones de Director/a Subdirección General, Esc. CO, Grado 06, compensación Categoría 1, en régimen de dedicación total, a partir del día de la fecha y hasta la adopción de nueva Resolución;

V) que valorando lo expresado, este Directorio entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme se expone;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo preceptuado en el Artículo 9º) del Decreto N° 806/1987 del Poder Ejecutivo, y a las potestades conferidas en la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **TRASLÁDASE** a la Sra. Mtra. Soledad Grille Yañez, C.I. 1.950.005-7, desde el Programa Infancia a la Subdirección General de Programática, a partir del 07 de mayo de 2025.

2º) **ENCÁRGASE** a partir del 07 de mayo de 2025, a la funcionaria Grille, en forma remunerada, transitoria, precaria e interina las funciones de Director/a Subdirección General, Esc. CO, Grado 06, compensación Categoría 1, en régimen de dedicación total, para desempeñarse en la dirección de la Subdirección General Programática, **cesando simultáneamente** en las funciones que le fueran encargadas oportunamente de Supervisor/a Proyectos Atención Integral, Esc. CO, Grado 01, categoría de Compensación 3, con 40 horas semanales de labor.

3°) DISPÓNESE que la División Financiero Contable proceda a hacer efectivo el pago que por concepto de diferencia de haberes corresponde a favor de la titular, en el marco de lo dispuesto en el numeral que antecede.

4°) COMUNÍQUESE a la División Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los Servicios de la capital e interior del país; cumplido, **signa** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal a cuyo cargo quedará la coordinación la notificación de la titular, ingreso al SIAP, registros pertinentes y oportuno archivo.

AC/LT/VA

Fecha Acta: 07/05/2025 - Numero Acta: 2025/0018